

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 434 - 2016-A/MDP

Pangoa, 16 de Mayo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, se ha programado reunión el día Martes 17 de mayo del 2016 en el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad y representantes de la I.E. No. 30637, con respecto al proyecto de Construcción de la I.E. No. 30637 - Andres Avelino Caceres D.; por lo que, mi persona asistirá a la reunión convocado por la EPS Selva Central, en la ciudad de Pichanaki y; es necesario delegar las atribuciones políticas a un Regidor hábil, para que en representación del Alcalde realice las coordinaciones necesarios en bienestar de las comunidades del VRAEM;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en representación del Alcalde del distrito de Pangoa, viajar a la ciudad de Huancayo, para participar en la reunión con el Gobierno Regional de Junín con respecto al proyecto de Construcción de la I.E. No. 30637 - Andres Avelino Caceres D.; programado para el día 17 de Mayo de 2016, en la ciudad de Huancayo; a los REGIDORES **HELMER CHOQUE GAMARRA Y Regidor ELISEO AGUILA CUSICHE.**

Artículo Segundo.- Encargar a los órganos competentes para el trámite de sus gastos de representación, por un día.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Ino. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE